



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)**

Rosas (C), diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Llega a Despacho la presente demanda "2022-00052-00-FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA" incoada por SANDRA MILENA HERNANDEZ GONZALEZ contra FERNEY ALEXANDER ACOSTA CORDOBA.

La demanda evidencia los siguientes defectos que se deben subsanar, pues en nada fueron objeto de corrección:

1. No se allegó constancia de haberse surtido la audiencia de conciliación, como requisito de procedibilidad a pesar que en los anexos de la demanda se referenció.
2. No se suministraron tanto el correo electrónico de la demandante como del demandado, si lo tiene, para cuyo caso debe indicarse (Num. 10, art. 82 C. General del Proceso).

A partir de que los anteriores defectos deben ser subsanados, se declarará inadmisibile la demanda con el fin de que la parte demandante proceda de conformidad, dentro de la oportunidad consagrada en el artículo 90.-

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas, Cauca,

R E S U E L V E :

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda "2022-00051-00-FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA" incoada por SANDRA MILENA HERNANDEZ GONZALEZ contra FERNEY ALEXANDER ACOSTA CORDOBA., por lo considerado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDASE a la parte demandante un término de cinco días para que subsane el defecto, so pena de rechazo.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

M
MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ROSAS- CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No 059 Hoy: 11 de
agosto de 2022


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria